

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 2.647/2023

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0104/2023

Código de Convenio: 14000742012000

Visto el Texto del Acuerdo Parcial de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Hospital Cruz Roja de Córdoba, de fecha 5 de mayo de 2023, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Ext. nº 25, de 26 de julio), modificado por el el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Ext. nº 27, de 8 de agosto), y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 16 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

**ACUERDO PARCIAL CONVENIO COLECTIVO
HOSPITAL CRUZ ROJA DE CÓRDOBA**

Componentes de la Comisión negociadora firmantes del pre-

sente Acta:

Por parte de la Empresa:

-Luis Luengo Villalba.

-Manuel López Obispo.

-Lucia Retenaga Belmonte.

-José Gómez Alarcón, en calidad de asesor.

Por parte del Comité de Empresa:

-María Jesús Holanda Fuillerat.

-María Cosano Ayllón.

-Amalia Moya Reyes.

-Ana Romero Madrona.

-Tomás Prieto García.

-Francisco José Damas Bueno, en calidad de asesor.

Tras varios meses de negociación del Convenio Colectivo de la empresa Hospital de la Cruz Roja de Córdoba y, dada la situación económica alegada por la empresa que imposibilita avanzar en las pretensiones demandadas por la representación de la parte del Comité de Empresa en la mesa negociadora, en la sede del SERCLA de la Provincia de Córdoba, a cinco de mayo de dos mil veintitrés, en el procedimiento de mediación de carácter colectivo, registrado con el número de expediente C/14/2023/82, la representación del Comité de Empresa y la representación de la empresa HOSPITAL CRUZ ROJA DE CÓRDOBA, en la Comisión de Mediación en la que finalmente, tras varias intervenciones por parte de todos los asistentes, se logran alcanzar los siguientes

ACUERDOS:

-Se acuerda la prórroga del convenio colectivo del HOSPITAL CRUZ ROJA DE CÓRDOBA, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 3.385 de fecha 26 de septiembre de 2019, hasta el día 31 de diciembre de 2024.

-Se acuerda la actualización de las Tablas Salariales insertadas en el Anexo 1 del precitado convenio colectivo, para el año 2023 en un 3% y para el año 2024 en un 2%.

-Se acuerda la reducción de la jornada laboral para el año 2024 en 1 hora semanal, pasando así a un promedio semanal de 38 horas.

-Asimismo, se acuerda que, las tablas salariales serán aplicables en el mes de mayo de 2023 y los atrasos con carácter retroactivo desde el día 1 de enero de 2023, se abonarán en el mes de junio de 2023.

Se procede a la firma del presente acuerdo parcial por las partes interesadas para su tramitación en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de ámbito estatal y supraautonómico (REGCON) para sus efectos oportunos.

Asimismo, se acuerda autorizar a don Manuel Martínez García, con DNI nº 75.426.478 W para que realice las gestiones oportunas ante el REGCON al objeto del registro y publicación del acuerdo alcanzado.

Por la representación de la Empresa; Por la representación del Comité de Empresa. Hay varias firmas ilegibles.